

SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	NICOLAS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC Y FUNDACION DEL AREA ANDINA
DERECHOS VULNERADOS	DERECHO AL TRABAJO, AL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS EN CONEXIDAD CON LOS PRINCIPIOS DEL MÉRITO, CELERIDAD Y EFICACIA, A LA IGUALDAD.

NICOLAS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS, ciudadano, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.574.374 de Valledupar, actuando a nombre propio, ante usted su señoría, con el debido respeto presento **ACCION DE TUTELA**, derecho amparado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglado por el Decreto 2591 de 1991, a fin de que se tutelen los siguientes derechos fundamentales: **DERECHO AL TRABAJO, AL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS EN CONEXIDAD CON LOS PRINCIPIOS DEL MÉRITO, CELERIDAD Y EFICACIA, A LA IGUALDAD AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES, AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN EN CONEXIDAD CON EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHOS ADQUIRIDOS, afectados por la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. Me postulé al empleo denominado INSPECTOR 4 del nivel profesional, dentro del proceso Estratégico, Subproceso Planeación, Estrategia y Control dentro de la Convocatoria de la Dian 2022, para Gestión Jurídica en la modalidad de ascenso en el cual fui admitido, superando las pruebas eliminatorias respecto a conocimiento, pruebas de integridad, comportamentales.
2. En la valoración de antecedentes no fue tenido en cuenta el Diplomado GESTION DEL CAMBIO. UNA TRANSFORMACION DEL SER PARA EL HACER, certificado por la Universidad Pontificia Javeriana en Convenio con la DIAN, el cual tenía como objetivo general Contribuir con la transformación del talento humano de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante una reflexión interdisciplinaria orientada a fortalecer la conciencia ética de los servidores públicos y promover la apropiación crítica de normas, en busca de una mayor coherencia personal expresada a través de sus propias acciones y objetivos específicos los siguientes:
 - Reflexionar sobre el papel que juegan la prudencia, la justicia y el cuidado en la toma de decisiones para proyectar las acciones del servidor público en el horizonte de los valores institucionales de la DIAN.
 - Contextualizar las acciones de los participantes para fortalecer su vocación como servidores públicos en la consecución de los fines institucionales de la DIAN.
 - Fomentar el compromiso de los servidores públicos de la DIAN con los Derechos Humanos, la transparencia y la honestidad para contribuir a la seguridad fiscal de la nación.
 - Ofrecer algunas herramientas a los servidores públicos de la DIAN para prevenir la corrupción y promover la legalidad a través del ejercicio de sus funciones.
 - Contribuir desde diversas tradiciones éticas modernas a la consolidación de la perspectiva de los bienes comunes para promover desde la DIAN el ejercicio de la ciudadanía activa y la construcción de confianza.
 - Fomentar las propias capacidades de los participantes como agentes de transformación para contribuir con el ejercicio de la función pública en la DIAN.
 - Formular estrategias de transformación, desde un enfoque colaborativo, para mejorar el ejercicio de la función pública en la DIAN.

Adicional de los módulos vistos en el mismo **se desprende su relación íntima con las funciones del cargo en concurso**, pues es claro que su temática más allá de ser axiológica y ética, importante en el ejercicio del Derecho, adicionalmente desarrolla temas especializados en Derechos relevantes para el desempeño de todo operador

jurídico que represente la entidad en la defensa de los intereses de esta, como se puede observar de la siguiente manera:

Contenidos:

Módulo 1: Las acciones del servidor público de la DIAN y la toma de decisiones

- La acción humana y la forja del carácter
- La propia conducta como referente moral
- La deliberación en la toma de decisiones prudentes y justas
- El buen trato, el cuidado de sí y el cuidado de lo otro
- El enfoque diferencial y el enfoque de género
- Introducción a la metodología del marco lógico (plataforma)

Módulo 2: Contexto para el ejercicio de la función pública en la DIAN

- El sistema fiscal y aduanero en la historia de Colombia
- La participación en la construcción de sociedades equitativas
- La legitimidad de las instituciones en una sociedad democrática
- La vocación del servidor público de la DIAN
- Los fines de la DIAN y la justicia distributiva
- Construcción del árbol de problemas (plataforma)

Módulo 3: Derechos Humanos, normatividad y orden público económico en Colombia

- El derecho y su relación con otros órdenes normativos
- El orden político y las bases constitucionales del servicio público
- El orden público económico y los Derechos Humanos
- La DIAN y la seguridad fiscal de la nación
- El compromiso de la DIAN con la transparencia y la honestidad
- Construcción del árbol de objetivos (plataforma)

Módulo 4: La lucha por la transparencia y la honestidad en la DIAN

- Los intereses individuales y la búsqueda del bien común

- Las prácticas de corrupción blanda y su relación con la corrupción estructural
- La cultura de la legalidad y la prevención de la corrupción
- Los conflictos de interés y la defensa ética contra el soborno
- La política anticorrupción y el fortalecimiento institucional de la DIAN ••

Construcción de la estructura analítica de la propuesta (plataforma)

Módulo 5: Referentes éticos para la incidencia en el ejercicio de la función pública en la DIAN

- Los deberes morales y el desarrollo de la autonomía
- El ejercicio responsable de la libertad y la promoción del bienestar social
- La empatía, los sentimientos morales y la comunicación asertiva
- La construcción de confianza y la ciudadanía activa
- La perspectiva de los bienes comunes
- Construcción de la matriz de marco lógico (plataforma)

Módulo 6: Transformaciones del ejercicio de la función pública en la DIAN

- La capacidad personal de incidencia en las transformaciones
- La motivación y los mecanismos para el cambio
- La adaptación y la resistencia frente al cambio
- El cambio y la transformación de los conflictos
- Presentación de las estrategias para el cambio (posters)

Es de señalar que el Diplomado tiene una intensidad horaria de 100 horas y fue certificado el día 28 de agosto de 2020.

Es así que el **DIPLOMADO GESTION DEL CAMBIO. UNA TRANSFORMACION DEL SER PARA EL HACER** (100 horas), deben ser tenidos en cuenta en la valoración de la educación informal, por su estrecha relación con las funciones a desempeñarse en el cargo.

Que son conforme al Manual de Funciones para el cargo:

		DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO			4	FT-TAH-1824
Año	2023	Versión de la ficha	0	3	Vigencia	
		Desde.	27/01/2023		Hasta.	
Identificación del empleo						
Denominación del empleo:	Inspector IV	Cód	308	Grado	08	Nivel Jerárquico: NIVEL PROFESIONAL
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa					Código de la Ficha PC-GJ-3001
Ubicación del empleo						
Proceso(s)	Planeación, Estrategia y Control					
Subproceso(s)	Gestión jurídica		Aplicación de la Ficha		Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa			Dependencia:	Donde se ubique el empleo	
Propósito principal						
Gestiona el desarrollo y fortalecimiento del proceso de Gestión Jurídica mediante estudios, análisis, orientación, evaluación, control y ejecución de actuaciones jurídicas en sede administrativa, judicial o extrajudicial; así como con la emisión de doctrina en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con la normativa, reserva, complejidad, procedimientos y lineamientos establecidos						
Funciones esenciales						
1.	Realizar acciones de orientación, seguimiento y control en el desarrollo de los asuntos de alto impacto para la Entidad del proceso de gestión jurídica, en los trámites o actuaciones a cargo del área de acuerdo con las competencias, la normativa y los lineamientos y procedimientos establecidos.					
2.	Representar a la entidad en actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que le sean asignadas de acuerdo al impacto del asunto, las competencias, la normativa y los lineamientos y procedimientos establecidos.					
3.	Elaborar conceptos, actos, intervenciones, proyectos normativos, recursos, revocatorias, respuestas a solicitudes y demás documentos relacionados con las actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que le sean asignadas por el impacto del asunto así como su sustentación, seguimiento y el control de los términos, de acuerdo con la normativa vigente, las competencias, los lineamientos y los procedimientos establecidos.					
4.	Adelantar las acciones de revisión y/o conceptualización sobre las intervenciones, actos, conceptos, proyectos normativos, recursos, revocatorias, respuestas a solicitudes y demás documentos relacionados con las actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que sean competencia del área y sean sometidos a su consideración					
5.	Realizar acciones de estructuración, revisión y/o rediseño de los estudios que analicen temas o asuntos propios del proceso jurídico, con el fin de establecer políticas, líneas y criterios para el fortalecimiento del sistema jurídico institucional de acuerdo con la normativa vigente, las competencias, los lineamientos y los procedimientos establecidos.					
6.	Participar en representación del proceso jurídico y/o la Entidad en reuniones, juntas, comités, mesas de trabajo y demás eventos de carácter oficial nacional e internacional cuando sea convocado o delegado presentando elementos de juicio, argumentos e informes, para la toma de decisiones que se requieran de acuerdo con la normativa y los lineamientos establecidos.					
7.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.					
Requisitos del empleo.						
Estudios	Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados. Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo					
NBC	Programas académicos.					

3. En virtud de lo anterior, presente reclamación dentro de la oportunidad pertinente manteniendo la posición de no ser valorado, afirmando lo siguiente:

Frente a su solicitud que sea validado el curso de ser para hacer, se informas que el literal b), numeral 3.1.2.1 del Anexo técnico del presente Proceso de Selección, dispone que la Educación Informal:

(...) se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte. (...) en la Prueba de Valoración de Antecedentes solamente se tendrá en cuenta la Educación Informal relacionada con las funciones del respectivo empleo. (negrilla fuera del texto original)

Ahora bien, se encuentra que el curso Gestión Del Cambio: Una Transformación Del Ser Para El Hacer aportado por usted, está enfocado a es un programa diseñado por la Pontificia Universidad Javeriana desde la Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública, con la participación de expertos de las facultades de Ciencias Sociales, Filosofía, Teología y Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en colaboración con la Escuela de Impuestos y Aduanas. El Diplomado está dirigido a todos los servidores públicos de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales y, considerando que el empleo a proveer, está dirigido a gestiona el desarrollo y fortalecimiento del proceso de gestión jurídica mediante estudios, análisis, orientación, evaluación, control y ejecución de actuaciones jurídicas en sede administrativa, judicial o extrajudicial, así como con la emisión de doctrina en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con la normativa, reserva, complejidad, procedimientos y lineamientos establecidos.; por lo anterior, no se evidencian relación o

similitud entre el curso aportado y las funciones descritas en la OPEC y establecidas en la MERF por la DIAN, así pues, NO otorga puntuación en el ítem de Educación Informal.

En virtud de lo anterior, y en atención que del Diplomado se puede desprender la estrecha relación que guarda con las funciones del cargo, postulado, solicito lo siguiente:

PRETENSIONES

Con fundamento en lo expuesto, se solicita al Honorable Juez:

PRIMERO. AMPARAR mis derechos fundamentales AL TRABAJO, AL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS EN CONEXIDAD CON LOS PRINCIPIOS DEL MÉRITO, CELERIDAD Y EFICACIA, A LA IGUALDAD AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES, AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN EN CONEXIDAD CON EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHOS ADQUIRIDOS, y los demás que el honorable Juez a bien tenga reconocer.

SEGUNDO: Se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Fundación Universitaria del Área Andina, que, de manera inmediata, que realice un nuevo estudio del Diplomado y se proceda a tener en cuenta a fin de ser valorado en la Educación informal.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS.

Se violan mis derechos fundamentales al trabajo, al acceso a los cargos públicos en conexidad con los principios del mérito, celeridad y eficacia, a la igualdad al desempeño de funciones.

Derecho al Trabajo.

El artículo 25 de la Constitución Política dispone que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.

Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Con su dilación injustificada, la CNSC está conculcando mi derecho fundamental al trabajo, al haber superado las pruebas establecidas en el concurso y tener derecho al nombramiento luego de que se publiquen las listas definitivas de elegibles.

Sentencia SU-133 de 1998:

"El concurso es el mecanismo considerado idóneo para que el Estado, dentro de criterios de imparcialidad y objetividad, mida el mérito, las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, con el fin de escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo,

apartándose en esa función de consideraciones subjetivas, de preferencias o animadversiones y de toda influencia política, económica o de otra índole. La finalidad del concurso estriba en últimas, en que la vacante existente se llene con la mejor opción, es decir, con aquel de los concursantes que haya obtenido el más alto puntaje. A través de él se evalúa y califica el mérito del aspirante para ser elegido o nombrado. Así concebida la carrera, preserva los derechos al trabajo, a la igualdad y al desempeño de funciones y cargos públicos, realiza el principio de la buena fe en las relaciones entre las personas y el Estado y sustrae la actividad estatal a los mezquinos intereses de partidos políticos y grupos de presión que antaño dominaban y repartían entre sí los cargos oficiales a manera de botín burocrático.(...)” T- 455 del 2000:

"Se entiende que cuando una entidad pública efectúa una convocatoria para proveer un empleo de carrera administrativa, es porque indudablemente existe el cargo y carece de toda razonabilidad someter a un particular interesado en el mismo a las pruebas, exámenes y entrevistas que pueden resultar tensionantes para lo mayoría de las personas, sin que el proceso adelantado y sus resultados se traduzcan en el efectivo nombramiento.

En consecuencia, una vez que se han publicado los resultados, es perentorio que la entidad que ha convocado al concurso entre a proveer el cargo respectivo, designando para el efecto a quien ocupó el primer lugar y, por sus méritos, se ha hecho acreedor a ocuparlo.

Para la Corte es indudable que quien respondió a una convocatoria hecha por una entidad pública, presentó los exámenes, pruebas, entrevistas, documentación exigida y además, practicados aquéllos los superó satisfactoriamente y ocupó el primer lugar en una lista de

elegibles, tiene, en tal virtud y por mandato constitucional, no una mero expectativa sino un verdadero derecho adquirido a ser nombrado en el cargo correspondiente".(.....)

Derecho Fundamental al Acceso a Cargos Públicos.

El derecho de acceso a los cargos públicos está prescrito en el numeral 7° del artículo 40 de la Carta Política. Aquí se consagra que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

La carrera administrativa, se define como un sistema de administración de personal que tiene por objeto mejorar la eficacia de la administración y ofrecer a todos los Colombianos igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, estabilidad en sus empleos y posibilidades de ascender en la carrera, conforme a las reglas establecidas por las leyes.

La Carrera Administrativa, es un sistema técnico de administración de personal, sustentado en el mérito como causa para ingresar, permanecer y ascender en los cargos públicos, para garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder al desempeño de empleos públicos y

lograr la eficiencia y pulcritud de la gestión pública. El proceso de selección de personal para la incorporación a la carrera o la promoción dentro de ella, es de cada organismo o entidad, bajo la administración y vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el apoyo y asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Sentencia C-288 de 2014 Corte Constitucional

“La carrera administrativa constituye un principio del ordenamiento superior y del Estado Social de Derecho con los siguientes objetivos: (i) realizar la función administrativa (art.209 superior) que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (ii) cumplir con los fines esenciales del Estado (art. 2 constitucional) como lo son el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, (iii) garantizar el derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40-7 de la Constitución), (iv) proteger el derecho a la igualdad (art. 13 de la Carta), y (v) salvaguardar los principios mínimos fundamentales de la relación laboral contemplados en el artículo 53 de la Carta.

CARRERA ADMINISTRATIVA-Finalidad/SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA-Garantía de cumplimiento de los fines estatales/CARRERA ADMINISTRATIVA-Busca la preservación y vigencia de los derechos fundamentales de las personas de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos en igualdad de condiciones y oportunidades/CARRERA ADMINISTRATIVA-Otorga eficacia a los derechos subjetivos de los trabajadores/CARRERA ADMINISTRATIVA-Busca la estabilidad laboral de los trabajadores al servicio del Estado/CARRERA ADMINISTRATIVA-Busca erradicar la corrupción de la administración pública.”

Sentencia C-288/14 de la Corte Constitucional.

“EL CONCURSO DE MÉRITO COMO MANIFESTACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

La regla general que consagra la Constitución es doble: de un lado señala que, salvo las excepciones legales o constitucionales, los empleos públicos son de carrera; y de otro, prescribe que a tal carrera se accede por concurso público.

En este sentido, es una exigencia Constitucional, que los empleos estatales se provean mediante un concurso que permita: (i) participar en la competencia a todas las personas por igual y (ii) elegir entre ellas a las que sean las mejores para desempeñar las funciones, en razón a sus méritos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución, la carrera administrativa está llamada a desarrollarse en tres fases claramente diferenciables: el ingreso a los cargos, el ascenso en los mismos y el retiro. Respecto a las dos primeras fases, la propia disposición constitucional señala que el ingreso y el

ascenso se efectuarán “previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”. Frente a la última fase, la norma consagra que el retiro de un servidor público inscrito en carrera sólo puede ocurrir: “por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución y en la ley”; precisando el mismo texto constitucional que “[e]n ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un cargo de carrera, su ascenso o remoción”

De igual manera, se ha resaltado que el legislador cuenta con un margen de configuración normativa para clasificar los concursos, señalar sus trámites y estatuir los requisitos exigibles en cada uno de ellos, e igualmente, que los concursos públicos abiertos garantizan la máxima competencia para el ingreso al servicio de los más capaces e idóneos, la libre concurrencia, la igualdad de trato y de oportunidades, y el derecho fundamental de acceder a la función pública, lo cual redundará, por consiguiente, en el logro de la eficiencia y la eficacia en el servicio administrativo. (...)

“La Corte ha reconocido que el legislador cuenta con un amplio margen de configuración para diseñar las etapas, pruebas y trámites del concurso y estatuir los requisitos exigibles en cada uno de ellos, y ha resaltado “que los concursos públicos abiertos garantizan la máxima competencia para el ingreso al servicio de los más capaces e idóneos, la libre concurrencia, la igualdad de trato y de oportunidades, y el derecho fundamental de acceder a la función pública, lo cual redundará, por consiguiente, en el logro de la eficiencia y la eficacia en el servicio administrativo”

Derecho al debido proceso e igualdad.

Son muchos los pronunciamientos de la Corte Constitucional en defensa del debido proceso por parte de las autoridades administrativas.

Sentencia C980

“Así entendido, en el ámbito de las actuaciones administrativas, el derecho al debido proceso hace referencia al comportamiento que deben observar las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones, en cuanto éstas se encuentran obligadas a “actuar conforme a los procedimientos previamente establecidos en la ley, con el fin de garantizar los derechos de quienes puedan resultar afectados por las decisiones de la administración que crean, modifican o extinguen un derecho o imponen una obligación o una sanción”. En el propósito de asegurar la defensa de los administrados, la jurisprudencia ha señalado que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otros, los derechos a: (i) ser oído durante toda la actuación, (ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente

y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso”.

En la Sentencia C-1189 de 2005 esta Corte diferenció entre las garantías previas y posteriores del derecho al debido proceso administrativo, indicando que las primeras se relacionan con aquellas prerrogativas mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento, tales como el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos, la imparcialidad, la autonomía e independencia de las autoridades que conocen de la causa, entre otras. Asimismo, en relación con las segundas, la Sala Plena expresó que estas se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía administrativa y los instrumentos disponibles ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Adicionalmente, este Tribunal ha reiterado que “ cualquier transgresión a las garantías mínimas mencionadas anteriormente, atentaría contra los principios que gobiernan la actividad administrativa, (igualdad, imparcialidad, publicidad, moralidad y contradicción) y vulneraría los derechos fundamentales de las personas que acceden a la administración o de alguna forma quedan vinculadas por sus actuaciones”.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la competencia para conocer del presente asunto son los Jueces del Circuito.

JURAMENTO:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he formulado ni presentado a mutuo propio, ni a través de apoderado judicial, acción de tutela por motivos iguales a la presente, contra la accionada CNSC.

PRUEBAS

Adjunto como tales las siguientes:

- Reclamación Presentada por la Inadmisión.
- Respuesta de la CNSC.
- Diplomado Universidad Javeriana.
- Pensum Diplomado.
- Ficha Descripción del Empleo.
- Reportes Inscripción Concurso.

NOTIFICACIÓN

El suscrito recibe notificaciones al correo electrónico, niko081@hotmail.com celular 3002580275.

La accionada COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC, recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co. o en su defecto en la Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 de Bogotá D.C.

Fundación del Área Andina Correo de notificaciones judiciales:
notificacionjudicial@areandina.edu.co

Cordialmente,



NICOLAS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS

C.C. 1.065.574.374 de Bucaramanga

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

Señor aspirante:
NICOLAS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS
ID. 571073133
Proceso de Selección DIAN 2022

RECVA-DIAN2022-1002

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.
ETAPA DEL PROCESO: Prueba de valoración de antecedentes.

En el marco del Proceso de Selección DIAN 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC suscribió Contrato No. 379 de 2023 con la Fundación Universitaria del Área Andina, cuyo objeto es: *“Realizar la verificación de requisitos mínimos, las pruebas escritas y la prueba de valoración de antecedentes del proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, y la Prueba de Ejecución del Proceso de Selección en la modalidad de ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”*. El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de: *“(…) atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio y dentro de los límites normativos que abarque la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas contratadas del proceso de selección. (...)”*.

Asimismo, el numeral 5.6. del Anexo Técnico del presente proceso de selección del 29 de diciembre de 2022, establece:

“5.6. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba deberán presentarse únicamente a través del SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 2.2.18.6.2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ley 71 de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El aspirante solo podrá reclamar frente a sus propios resultados.

Con estas reclamaciones los aspirantes no pueden complementar, modificar, reemplazar o actualizar documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o adicionar nueva. Los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.”
(Negrilla fuera de texto original).

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones frente a los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidades Ingreso y Ascenso, a través del sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO; a partir de las 00:00 horas del día 01 de noviembre hasta las 23:59:59 del día 08 de noviembre del presente año (**5 días hábiles**), los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2023 no estuvo habilitado el SIMO, y se evidencia que usted presentó reclamación en la que manifiesta:

OBJETO DE LA PETICIÓN.

(...) “La presente es para que sea tenida en cuenta la experiencia profesional adquirida desde la terminación de las materias, en el segundo semestre de 2007 y certificada desde el 21/01/2008, la cual se corrobora con la certificación que se encuentra anexa al Título de Derecho otorgado por la Universidad Popular del Cesar que si bien no se incluyó en el acápite de experiencias del aplicativo SIMO se registró desde el momento de la inscripción al presente concurso e no se tuvo en cuenta el Diplomado GESTION DEL CAMBIO. UNA TRANSFORMACION DEL SER PARA EL HACER, certificado por la Universidad Pontificia Javeriana en Convenio con la DIAN, el cual tenía como objetivo general Contribuir con la transformación del talento humano de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante una reflexión interdisciplinaria orientada a fortalecer la conciencia ética de los servidores públicos y promover la apropiación crítica de normas, e”(…)

Para efectos de atender su reclamación, es importante precisar lo siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

“Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**, según las especificaciones técnicas definidas en este Anexo, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la **Educación** se tendrán en cuenta los Factores de Educación Formal e Informal, en las condiciones que se definen en el numeral 5.3. de este Anexo.

Para valorar la **Experiencia** se tendrán en cuenta los Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada, como se especifica más adelante.

En consideración a que la Prueba de Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las Equivalencias establecidas en el MERF de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la Etapa de VRM y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de Experiencia, aportados oportunamente por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.”

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos de la documentación aportada por el aspirante en la etapa de inscripción al presente Proceso de Selección se encuentran contenidas en el Anexo Técnico del 29 de diciembre de 2022 y serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la etapa de VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes según el numeral 3.1. del mencionado Anexo.

DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Los puntajes máximos para asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de esta prueba son los siguientes:

5.1 Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada y/o Profesional (Nivel Profesional)

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL RELACIONADA</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	50	20	25	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	20	50	25	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	40	30	25	5	100

A) CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes únicamente se valorará la **Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer**, que sea **adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo**.

En la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** estipulados en el numeral 5.3. del anexo técnico relacionados a continuación:

- En el ítem de educación, los puntajes son acumulables hasta los máximos permitidos, conforme se indica el numeral 5.1. del Anexo Técnico.
- En el ítem de educación informal, sólo se valorarán las certificaciones de cursos, cuya duración individual sea de treinta y dos (32) o más horas.
- Sólo se valorarán las certificaciones de cursos realizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, esto es, en la **Ascenso (10 de marzo de 2023).**

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
<i>Educación Formal</i>		<i>Educación Informal</i>	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	32	1
Profesional	15	33 - 64	2
Especialización	10	65 - 96	3
		97 - 128	4
		128 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

B) CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes, en el ítem de experiencia, únicamente se valorará la **Experiencia adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo.**

En la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** estipulados en el numeral 5.4. del anexo relacionados a continuación:

- En el ítem de experiencia, los puntajes son acumulables hasta los máximos permitidos definidos en el numeral 5.1. del Anexo Técnico.
- La experiencia sólo se contabilizará en meses completos.
- La correspondiente puntuación, sea para los parciales o para la sumatoria de los mismos, incluirá una parte entera y dos (2) decimales truncados.
- Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
- Las certificaciones que indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y

dividiendo el resultado por ocho (8), sin que exceda las cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

- Cuando un aspirante acredite más tiempo de Experiencia Profesional Relacionada del requerido para obtener el puntaje máximo obtenible en este Factor de Evaluación, el excedente se le contabilizará para puntuar en la Experiencia Profesional **(no al revés)**.

Para empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada (Nivel Profesional).

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de este Nivel Jerárquico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la Experiencia Profesional Relacionada (EPR) y de cero (0,00) a treinta (30,00) puntos para la Experiencia Profesional (EP).

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 1 a 12 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 25 a 36 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
37 o más meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR * \left(\frac{40}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EP) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 1 a 12 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP * \left(\frac{30}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 30.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

II. REQUISITOS MÍNIMOS, FUNCIONES DEL EMPLEO PARA LA OPEC.

La Valoración de Antecedentes se realiza a partir de los requisitos mínimos previstos en el empleo al cual usted se postuló, así:

Número de OPEC:	198395
Nivel:	profesional
Propósito del empleo:	gestiona el desarrollo y fortalecimiento del proceso de gestión jurídica mediante estudios, análisis, orientación, evaluación, control y ejecución de actuaciones jurídicas en sede administrativa, judicial o extrajudicial, así como con la emisión de doctrina en

	<p>los temas de competencia de la entidad, de conformidad con la normativa, reserva, complejidad, procedimientos y lineamientos establecidos.</p>
<p>Funciones del empleo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO AL IMPACTO DEL ASUNTO, LAS COMPETENCIAS, LA NORMATIVA Y LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. • REALIZAR ACCIONES DE ORIENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL DESARROLLO DE LOS ASUNTOS DE ALTO IMPACTO PARA LA ENTIDAD DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA, EN LOS TRAMITES O ACTUACIONES A CARGO DEL AREA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS, LA NORMATIVA Y LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. • REALIZAR ACCIONES DE ESTRUCTURACION, REVISION Y O REDISEÑO DE LOS ESTUDIOS QUE ANALICEN TEMAS O ASUNTOS PROPIOS DEL PROCESO JURIDICO, CON EL FIN DE ESTABLECER POLITICAS, LINEAS Y CRITERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JURIDICO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LAS COMPETENCIAS, LOS LINEAMIENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. • PARTICIPAR EN REPRESENTACION DEL PROCESO JURIDICO Y O LA ENTIDAD EN REUNIONES, JUNTAS, COMITES, MESAS DE TRABAJO Y DEMAS EVENTOS DE CARACTER OFICIAL NACIONAL E INTERNACIONAL CUANDO SEA CONVOCADO O DELEGADO PRESENTANDO ELEMENTOS DE JUICIO, ARGUMENTOS E INFORMES, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NORMATIVA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. • LAS SEÑALADAS COMO COMUNES A TODOS LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LA RESOLUCION QUE ADOPTA O MODIFICA EL MANUAL Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO DE RESPONSABILIDAD Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO. • ELABORAR CONCEPTOS, ACTOS, INTERVENCIONES, PROYECTOS NORMATIVOS, RECURSOS, REVOCATORIAS, RESPUESTAS A SOLICITUDES Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL IMPACTO DEL ASUNTO ASI COMO SU SUSTENTACION, SEGUIMIENTO Y EL CONTROL DE LOS TERMINOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LAS COMPETENCIAS, LOS LINEAMIENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. • ADELANTAR LAS ACCIONES DE REVISION Y O CONCEPTUALIZACION SOBRE LAS INTERVENCIONES, ACTOS, CONCEPTOS, PROYECTOS NORMATIVOS, RECURSOS, REVOCATORIAS, RESPUESTAS A SOLICITUDES Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN COMPETENCIA DEL AREA Y SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACION.
<p>Requisitos de Estudio:</p>	<p>Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES. Título de postgrado en la modalidad de DOCTORADO EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO ,O, Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO ,O, Título de postgrado en la modalidad de MAESTRIA EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.</p>

Requisitos de Experiencia:	Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL, Y, Cuarenta y ocho(48) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
Equivalencia:	Aplica equivalencia de la resolución 000061 del 11 de junio de 2020 de la DIAN.

III. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE.

Para efectos de la Prueba de Valoración de Antecedentes, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

EDUCACIÓN INFORMAL.

No. Folio	Institución	Título / Nombre Del Curso	Horas	Observaciones
1	Universidad Nacional De Colombia	Análisis Del Riesgo En Actuación Administrativa	30	No Válido. No se valida documento aportado, toda vez que, acredita una intensidad inferior a 32 horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
2	Universidad Nacional De Colombia	Análisis Del Precedente Judicial En Colombia Y La Ratio Decidendi	24	No Válido. No se valida documento aportado, toda vez que, acredita una intensidad inferior a 32 horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
3	Universidad Nacional De Colombia	Hermeneutica Para La Interpretación Normativa TACI	20	No Válido. No se valida documento aportado, toda vez que, acredita una intensidad inferior a 32 horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
4	Pontificia Universidad Javeriana	Gestión Del Cambio: Una Transformación Del Ser Para El Hacer	100	No Válido. El documento aportado no es objeto de puntuación, debido a que, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. literal b) del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
5	Universidad Nacional De Colombia	Principios Doctrina Y Fundamentos De La Normatividad TACI	24	No Válido. No se valida documento aportado, toda vez que, acredita una intensidad inferior a 32 horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
6	Universidad Nacional De Colombia	Herramientas Para El Fortalecimiento Del Aprendizaje	24	No Válido. No se valida documento aportado, toda vez que, acredita una intensidad inferior a 32 horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
7	Universidad Nacional De Colombia	Principios, Estructura Del Estado Colombino	24	No Válido. No se valida documento aportado, toda vez que, acredita una intensidad inferior a 32 horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen

No. Folio	Institución	Título / Nombre Del Curso	Horas	Observaciones
				las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
8	Universidad Nacional De Colombia	Herramientas Para El Fortalecimiento Del Aprendizaje Organizacional, Principios, Estructura Del Estado Colombiano, Y Los Derechos Fundamentales	80	Válido. Se otorga puntuación al documento correspondiente a Educación informal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
9	Sena	English Dot Works Begginer - Inglés	60	No Válido. El documento aportado no es objeto de puntuación, debido a que, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. literal b) del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
10	Escuela De Impuestos Dian	Sistema De Gestión Documental SGDIAN	48	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
11	Escuela De Impuestos Dian	Sistema De Gestión Documental	48	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
12	Universidad Externado De Colombia	Actualización En Reforma Tributaria	7	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
13	Dian	Manejo De Auditorio Y Expresion Oral	24	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
14	Centro De Estudios Regionales De Magdalena Medio	III Jornada Jurídica De Actualización En Oralidad Para El Magdalena Medio	8	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo

No. Folio	Institución	Título / Nombre Del Curso	Horas	Observaciones
				por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
15	Escuela De Impuestos Y Aduanas Nacionales	Proceso Disciplinario	24	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
16	Sena	Liderazgo, Motivación Y Trabajo En Equipo	30	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
17	Aediaj	Seminario Derecho Administrativo	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
18	Sena	Informatica: Microsoft Word & Excel	40	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
19	Universidad Popular Del Cesar	Taller De Aproximación A La Investigación De Jovenes En Semilleros	8	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
20	Sena	Etica: Interacción Idonea Con Los Demas	60	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
21	Sena	Administración En Recursos Humanos	40	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.

No. Folio	Institución	Título / Nombre Del Curso	Horas	Observaciones
22	Universidad Popular De Cesar	Diplomado Metodología De La Investigación	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
23	Universidad Popular Del Cesar	Derecho Contractual	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
24	Fundación Idear	Foro Sobre El Conflicto Armado En El Caribe Colombiano	40	No Válido. No se valida el documento aportado, toda vez que, excede los cinco (5) años de vigencia anteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones 10 de marzo de 2023 - Modalidad Ascenso, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
25	Universidad Antonio Nariño	Hacia Una Administración Local Mas Competitiva	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
26	Universidad Popular Del Cesar	Actualización Sistema Penal Acusatorio	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
27	Alcaldía De Valledupar	Taller Servicios Públicos Domiciliarios	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
28	Universidad Popular Del Cesar	Planes De Negocios	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
29	Asabeupc	Responsabilidad Civil Extracontractual	0	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.

Observación	Puntaje Máximo	Puntaje Total
Se otorgan máximo 5 puntos de acuerdo al número total de horas certificadas de los cursos de educación informal relacionados con las funciones del empleo al que concursa el aspirante.	05.00	3.00

EMPLEOS QUE REQUIEREN EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA EN SU RM.

No. Foli o	Entidad	Cargo	Fecha	Fecha Final	Experiencia en meses	Observaciones
			Inicial			
1	DIAN	Gestor III	15/12/2019	2/01/2023	36	Válido. Se valora el documento correspondiente a experiencia profesional relacionada hasta la fecha de expedición del certificado aportado.
2	DIAN	Gestor III	15/12/2018	31/12/2018	0	No Válido. No se valida el documento aportado por cuanto se encuentra debidamente verificado y validado en otro folio.
3	DIAN	Gestor III	15/12/2015	14/12/2019	48	Válido. Del presente certificado se valoran 48 meses de experiencia profesional relacionada, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en numeral 5.4. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
4	DIAN	Gestor III	15/12/2014	14/12/2015	12	Válido. Del presente certificado se valoran 12 meses de experiencia profesional, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en numeral 5.4. del Anexo por el cual se

No. Foli o	Entidad	Cargo	Fecha	Fecha Final	Experiencia en meses	Observaciones
			Inicial			
						establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
5	DIAN	analista	4/03/2014	14/12/2014	9	No Válido. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel tecnico, por tanto, NO puede ser validada como experiencia PROFESIONAL de conformidad con el numeral 3.1.1. literal i) del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.
6	DIAN	Gestor III	4/03/2013	22/08/2013	5	Válido. Se otorga puntuación al documento aportado correspondiente a experiencia profesional relacionada, de conformidad con el numeral 5.4. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
7	DIAN	Gestor III	14/08/2012	13/08/2013	12	Válido. Se otorga puntuación al documento aportado correspondiente a experiencia profesional, de conformidad con el numeral 5.4. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
	DIAN	Analista	4/03/2009	3/03/2013	48	No Válido. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel tecnico, por tanto, NO puede ser validada como experiencia PROFESIONAL de conformidad con el numeral 3.1.1. literal i) del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.
9	Registraduría Nacional del Estado Civil	Auxiliar Administrativo 5120-04	17/08/2007	16/11/2007	3	No Válido. No se procede a la validación del folio aportado, toda vez que, al visualizarlo en SIMO, se evidencia un documento en blanco, incumpliendo de este modo las condiciones exigidas en el numeral 1.2.1. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.

Observación	Total meses valorados	Puntaje Máximo	Puntaje Total
Se otorgan máximo 40 puntos de acuerdo a la agrupación del número de meses de <u>Experiencia Profesional Relacionada (EPR)</u> que haya certificado el aspirante.	42.23	40.00	34.86
Se otorgan máximo 30 puntos de acuerdo a la agrupación del número de meses de <u>Experiencia Profesional (EP)</u> que haya certificado el aspirante.	6.67	30.00	15

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Para efectos de dar trámite y respuesta a la reclamación interpuesta por el aspirante, en la que se expresa su inconformismo relacionado con la verificación de los certificados de Educación y Experiencia, aportados dentro de los términos establecidos por el Proceso de Selección, es pertinente aclarar lo siguiente:

Frente a su solicitud que sea validado el curso de ser para hacer, se informas que el literal b), numeral 3.1.2.1 del Anexo técnico del presente Proceso de Selección, dispone que la Educación Informal:

(...) se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte. (...) en la Prueba de Valoración de Antecedentes solamente se tendrá en cuenta la Educación Informal relacionada con las funciones del respectivo empleo. (negrilla fuera del texto original)

Ahora bien, se encuentra que el curso Gestión Del Cambio: Una Transformación Del Ser Para El Hacer aportado por usted, está enfocado a es un programa diseñado por la Pontificia Universidad Javeriana desde la Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública, con la participación de expertos de las facultades de Ciencias Sociales, Filosofía, Teología y Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en colaboración con la Escuela de Impuestos y Aduanas. El Diplomado está dirigido a todos lo servidores públicos de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales y, considerando que el empleo a proveer, está dirigido a gestiona el desarrollo y fortalecimiento del proceso de gestión jurídica mediante estudios, análisis, orientación, evaluación, control y ejecución de actuaciones jurídicas en sede administrativa, judicial o extrajudicial, así como con la emisión de doctrina en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con la normativa, reserva, complejidad, procedimientos y lineamientos establecidos.; por lo anterior, no se evidencian relación o similitud entre el curso aportado y las funciones descritas en la OPEC y establecidas en la MERF por la DIAN, así pues, NO otorga puntuación en el ítem de Educación Informal.

Por otra parte, frente a su solitud que sea validada la experiencia a partir de la terminación de materias es de aclarar que la experiencia es de nivel técnico la cual se explica a continuación, el Departamento Administrativo de la Función Pública en el

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

concepto No. 231491 de 2019 y No. 86381 de 2019 ha reiterado que no es posible tener como experiencia profesional aquella realizada en cargos técnicos o asistenciales y precisa *“la experiencia profesional se adquiere en el ejercicio de las actividades propias de la profesión... en consecuencia, se considera que la experiencia adquirida en el ejercicio de un empleo del nivel técnico, así se cuente con la terminación y aprobación del respectivo pensum académico de una formación profesional, no podrá contabilizarse como experiencia profesional, pues la naturaleza general de las funciones del empleo del nivel técnico y del profesional son diferentes”*; así mismo indica que *“los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el nivel asistencial son diferentes respecto a los del nivel profesional y superiores...es de advertirse que la experiencia profesional debe entenderse como aquella que se adquiere en el ejercicio de las actividades propias de la profesión y se contabiliza una vez se terminan y aprueban todas las materias del pensum académico de la profesión respectiva... resulta pertinente expresar que la experiencia adquirida en el ejercicio del empleo del nivel asistencial, así el empleado cuente con la aprobación del respectivo pensum académico de una formación profesional, no se puede considerar como experiencia profesional, pues la naturaleza general de las funciones del empleo del nivel asistencial y el profesional son diferentes”*.

De esta manera, atendiendo el concepto citado, la experiencia aportada por el aspirante, adquirida en el ejercicio del empleo de nivel Técnico en DIAN no corresponde a experiencia profesional, pues la naturaleza de las funciones difiere con las establecidas para el empleo al cual aspira.

Por último, es preciso aclarar que, con la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones establecidas para este proceso de selección, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 7 del Acuerdo Rector el cual establece los Requisitos Generales de Participación, es decir que las personas inscritas aceptan los reglamentos allí descritos, y por ende están sujetos a las condiciones previstas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se concluye que, al no encontrarse motivos para modificar el puntaje inicialmente otorgado en la Prueba de Valoración de Antecedentes éste se ratifica.

IV. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

A continuación, se resumen los resultados obtenidos por usted en esta prueba:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	25.00
EDUCACIÓN INFORMAL	6.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL	15.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	34.86
PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:	<u>77.86</u>

V. DECISIÓN.

Realizada la verificación, la Fundación Universitaria del Área Andina, se permite decidir lo siguiente:

1. Negar las solicitudes presentadas por el aspirante en la reclamación.
2. Mantener la puntuación inicialmente publicada de **77.86** en la Prueba de Valoración de Antecedentes.
3. Comunicar esta decisión a través de la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace-SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.
4. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 5.6. del Anexo Técnico al Acuerdo de convocatoria No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre modificado parcialmente por el Acuerdo No. 24 del 15 de febrero de 2023.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MARIÑO BÁEZ
Coordinador General
Proceso de Selección DIAN 2022
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Proyectó: J. Aguilar
Revisó: M.Lopez



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO
Y ASCENSO de 2022
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción: vie, 3 mar 2023 04:26:19

Fecha de actualización: vie, 3 mar 2023 04:26:19

Nicolas Ignacio Escalante Barrios

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1065574374
Nº de inscripción	571073133	
Teléfonos	3002580275	
Correo electrónico	niko081@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
Código	308	Nº de empleo	198395
Denominación	3815	INSPECTOR IV	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	8

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
FORMACION ACADEMICA	Sena
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FORMACION ACADEMICA	Sena
EDUCACION INFORMAL	SENA
FORMACION ACADEMICA	Universidad Popular del Cesar
FORMACION ACADEMICA	Universidad Popular del Cesar
FORMACION ACADEMICA	Universidad Popular del Cesar
FORMACION ACADEMICA	Sena
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FORMACION ACADEMICA	Escuela De Impuestos y Aduanas Nacionales

Formación

FORMACION ACADEMICA	Fundación Idear
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela de Impuestos Dian
EDUCACION INFORMAL	Escuela de Impuestos Dian
FORMACION ACADEMICA	Universidad Popular de Cesar
FORMACION ACADEMICA	Universidad Popular del Cesar
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
FORMACION ACADEMICA	ASABEUPC
FORMACION ACADEMICA	SENA
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
EDUCACION INFORMAL	Pontificia Universidad Javeriana
EDUCACION INFORMAL	Centro de Estudios Regionales de Magdalena Medio
FORMACION ACADEMICA	AEDIAJ
FORMACION ACADEMICA	DIAN
FORMACION ACADEMICA	Universidad Antonio Nariño
FORMACION ACADEMICA	Alcaldia de Valledupar
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
MAESTRIA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
EDUCACION INFORMAL	Universidad Externado de Colombia

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Registraduría Nacional del Estado Civil	Auxiliar Administrativo	5120-04 17-ago-07	16-nov-07
DIAN	Gestor III	04-mar-09	

Otros documentos

Documento de Identificación
Resultado Pruebas ICFES
Certificado de Competencias Laborales
Certificado Electoral
Evaluación del Desempeño
Tarjeta Profesional
Libreta Militar

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Bucaramanga - Santander

Bogota D.C 01/11/2023

Señores

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Ciudad

Reclamación. Validación Educación Informal.

Cordial Saludo:

El motivo de la presente reclamación va en el sentido que no se tuvo en cuenta el Diplomado **GESTION DEL CAMBIO. UNA TRANSFORMACION DEL SER PARA EL HACER**, certificado por la Universidad Pontificia Javeriana en Convenio con la DIAN, el cual tenía como objetivo general Contribuir con la transformación del talento humano de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante una reflexión interdisciplinaria orientada a fortalecer la conciencia ética de los servidores públicos y promover la apropiación crítica de normas, en busca de una mayor coherencia personal expresada a través de sus propias acciones y objetivos específicos los siguientes:

- Reflexionar sobre el papel que juegan la prudencia, la justicia y el cuidado en la toma de decisiones para proyectar las acciones del servidor público en el horizonte de los valores institucionales de la DIAN.
- Contextualizar las acciones de los participantes para fortalecer su vocación como servidores públicos en la consecución de los fines institucionales de la DIAN.
- Fomentar el compromiso de los servidores públicos de la DIAN con los Derechos Humanos, la transparencia y la honestidad para contribuir a la seguridad fiscal de la nación.
- Ofrecer algunas herramientas a los servidores públicos de la DIAN para prevenir la corrupción y promover la legalidad a través del ejercicio de sus funciones.
- Contribuir desde diversas tradiciones éticas modernas a la consolidación de la perspectiva de los bienes comunes para promover desde la DIAN el ejercicio de la ciudadanía activa y la construcción de confianza.
- Fomentar las propias capacidades de los participantes como agentes de transformación para contribuir con el ejercicio de la función pública en la DIAN.
- Formular estrategias de transformación, desde un enfoque colaborativo, para mejorar el ejercicio de la función pública en la DIAN.

Adicional de los módulos vistos en el mismo **se desprende su relación íntima con las funciones del cargo en concurso**, pues es claro que su temática más allá de ser axiológica y ética, importante en el ejercicio del Derecho, adicionalmente desarrolla temas relevantes para el desempeño de todo operador jurídico que represente la entidad en la defensa de los intereses de esta, como se puede observar de la siguiente manera:

Contenidos:

Módulo 1: Las acciones del servidor público de la DIAN y la toma de decisiones

- La acción humana y la forja del carácter
- La propia conducta como referente moral
- La deliberación en la toma de decisiones prudentes y justas
- El buen trato, el cuidado de sí y el cuidado de lo otro
- El enfoque diferencial y el enfoque de género
- Introducción a la metodología del marco lógico (plataforma)

Módulo 2: Contexto para el ejercicio de la función pública en la DIAN

- El sistema fiscal y aduanero en la historia de Colombia
- La participación en la construcción de sociedades equitativas
- La legitimidad de las instituciones en una sociedad democrática
- La vocación del servidor público de la DIAN
- Los fines de la DIAN y la justicia distributiva
- Construcción del árbol de problemas (plataforma)

Módulo 3: Derechos Humanos, normatividad y orden público económico en Colombia

- El derecho y su relación con otros órdenes normativos
- El orden político y las bases constitucionales del servicio público
- El orden público económico y los Derechos Humanos
- La DIAN y la seguridad fiscal de la nación
- El compromiso de la DIAN con la transparencia y la honestidad
- Construcción del árbol de objetivos (plataforma)

Módulo 4: La lucha por la transparencia y la honestidad en la DIAN

- Los intereses individuales y la búsqueda del bien común
- Las prácticas de corrupción blanda y su relación con la corrupción estructural
- La cultura de la legalidad y la prevención de la corrupción
- Los conflictos de interés y la defensa ética contra el soborno

- La política anticorrupción y el fortalecimiento institucional de la DIAN
- Construcción de la estructura analítica de la propuesta (plataforma)

Módulo 5: Referentes éticos para la incidencia en el ejercicio de la función pública en la DIAN

- Los deberes morales y el desarrollo de la autonomía
- El ejercicio responsable de la libertad y la promoción del bienestar social
- La empatía, los sentimientos morales y la comunicación asertiva
- La construcción de confianza y la ciudadanía activa
- La perspectiva de los bienes comunes
- Construcción de la matriz de marco lógico (plataforma)

Módulo 6: Transformaciones del ejercicio de la función pública en la DIAN

- La capacidad personal de incidencia en las transformaciones
- La motivación y los mecanismos para el cambio
- La adaptación y la resistencia frente al cambio
- El cambio y la transformación de los conflictos
- Presentación de las estrategias para el cambio (posters)

Es de señalar que el Diplomado tiene una intensidad horaria de 100 horas y fue certificado el día 28 de agosto de 2020.

Es así que el **DIPLOMADO GESTION DEL CAMBIO. UNA TRANSFORMACION DEL SER PARA EL HACER** (100 horas), deben ser tenidos en cuenta en la valoración de la educación informal, por su estrecha relación con las funciones a desempeñarse en el cargo.

En virtud de lo anterior, solicito su valoración y puntaje conforme a las horas acreditadas.

Mil gracias por la atención merecida,



NICOLAS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS

C.C. 1.065.574.374

Anexo Certificación Registradas en SIMO al momento de la inscripción y Carta de Presentación del Diplomado de la Universidad Javeriana, donde están los objetivos generales, específicos y cada uno de los módulos de este.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

NICOLAS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS

C.C. N°1.065.574.374

Asistió al Diplomado:

**GESTIÓN DEL CAMBIO: UNA
TRANSFORMACIÓN DEL SER PARA EL HACER**

Realizado del 4 de julio al 28 de agosto de 2020 con una intensidad de 100 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.



Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales



José Andrés Romero Tarazona
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales DIAN

Bogotá D.C., agosto de 2020

0282936070

Diplomado “Gestión del cambio: una transformación del ser para el hacer”

Presentación:

El Diplomado “Gestión del cambio: una transformación del ser para el hacer” es un programa diseñado por la Pontificia Universidad Javeriana desde la Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública, con la participación de expertos de las facultades de Ciencias Sociales, Filosofía, Teología y Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en colaboración con la Escuela de Impuestos y Aduanas. El Diplomado está dirigido a todos los servidores públicos de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y contribuye al fortalecimiento institucional mediante un proceso de formación reflexiva, contextual e interdisciplinaria que permite a los participantes hacer una aproximación crítica a sus propios entornos laborales para hacer propuestas concretas de transformación desde criterios éticos de acción y desde su propio ser.

Objetivo General:

Contribuir con la transformación del talento humano de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante una reflexión interdisciplinaria orientada a fortalecer la conciencia ética de los servidores públicos y promover la apropiación crítica de normas, en busca de una mayor coherencia personal expresada a través de sus propias acciones.

Objetivos Específicos:

- Reflexionar sobre el papel que juegan la prudencia, la justicia y el cuidado en la toma de decisiones para proyectar las acciones del servidor público en el horizonte de los valores institucionales de la DIAN.
- Contextualizar las acciones de los participantes para fortalecer su vocación como servidores públicos en la consecución de los fines institucionales de la DIAN.
- Fomentar el compromiso de los servidores públicos de la DIAN con los Derechos Humanos, la transparencia y la honestidad para contribuir a la seguridad fiscal de la nación.
- Ofrecer algunas herramientas a los servidores públicos de la DIAN para prevenir la corrupción y promover la legalidad a través del ejercicio de sus funciones.
- Contribuir desde diversas tradiciones éticas modernas a la consolidación de la perspectiva de los bienes comunes para promover desde la DIAN el ejercicio de la ciudadanía activa y la construcción de confianza.
- Fomentar las propias capacidades de los participantes como agentes de transformación para contribuir con el ejercicio de la función pública en la DIAN.
- Formular estrategias de transformación, desde un enfoque colaborativo, para mejorar el ejercicio de la función pública en la DIAN.

Metodología:

Los participantes preparan su participación en cada sesión mediante el estudio previo de los materiales asignados y participan activamente en las discusiones desarrolladas a partir de los talleres propuestos por los docentes. A lo largo de todo el Diplomado, distribuidos en equipos de trabajo, los participantes diseñan en la plataforma una estrategia de transformación mediante la metodología de marco lógico, incorporando algunos insumos ofrecidos en los módulos. Al final del Diplomado hacen una socialización de las estrategias que han elaborado con sus equipos de trabajo.

Contenidos:

Módulo 1: Las acciones del servidor público de la DIAN y la toma de decisiones

- La acción humana y la forja del carácter
- La propia conducta como referente moral
- La deliberación en la toma de decisiones prudentes y justas
- El buen trato, el cuidado de sí y el cuidado de lo otro
- El enfoque diferencial y el enfoque de género
- *Introducción a la metodología del marco lógico (plataforma)*

Módulo 2: Contexto para el ejercicio de la función pública en la DIAN

- El sistema fiscal y aduanero en la historia de Colombia
- La participación en la construcción de sociedades equitativas
- La legitimidad de las instituciones en una sociedad democrática
- La vocación del servidor público de la DIAN
- Los fines de la DIAN y la justicia distributiva
- *Construcción del árbol de problemas (plataforma)*

Módulo 3: Derechos Humanos, normatividad y orden público económico en Colombia

- El derecho y su relación con otros órdenes normativos
- El orden político y las bases constitucionales del servicio público
- El orden público económico y los Derechos Humanos
- La DIAN y la seguridad fiscal de la nación
- El compromiso de la DIAN con la transparencia y la honestidad
- *Construcción del árbol de objetivos (plataforma)*

Módulo 4: La lucha por la transparencia y la honestidad en la DIAN

- Los intereses individuales y la búsqueda del bien común
- Las prácticas de corrupción blanda y su relación con la corrupción estructural
- La cultura de la legalidad y la prevención de la corrupción
- Los conflictos de interés y la defensa ética contra el soborno
- La política anticorrupción y el fortalecimiento institucional de la DIAN
- *Construcción de la estructura analítica de la propuesta (plataforma)*

Módulo 5: Referentes éticos para la incidencia en el ejercicio de la función pública en la DIAN

- Los deberes morales y el desarrollo de la autonomía
- El ejercicio responsable de la libertad y la promoción del bienestar social
- La empatía, los sentimientos morales y la comunicación asertiva
- La construcción de confianza y la ciudadanía activa
- La perspectiva de los bienes comunes
- *Construcción de la matriz de marco lógico (plataforma)*

Módulo 6: Transformaciones del ejercicio de la función pública en la DIAN

- La capacidad personal de incidencia en las transformaciones
- La motivación y los mecanismos para el cambio
- La adaptación y la resistencia frente al cambio
- El cambio y la transformación de los conflictos
- *Presentación de las estrategias para el cambio (posters)*

				DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO				Versión formato		FT-TAH-1824			
						4							
Año		2023		Versión de la ficha		0 3		Vigencia					
				Desde.		27/01/2023		Hasta.					
Identificación del empleo													
Denominación del empleo:		Inspector IV		Cód		308		Grado		08			
				Nivel Jerárquico:		NIVEL PROFESIONAL				Código de la Ficha			
Tipo de Empleo		Carrera Administrativa								PC-GJ-3001			
Ubicación del empleo													
Proceso(s)		Planeación, Estrategia y Control											
Subproceso(s)		Gestión jurídica						Aplicación de la Ficha		Niveles Central y Seccional			
Superior inmediato:		Quién ejerza la supervisión directa						Dependencia:		Donde se ubique el empleo			
Propósito principal													
Gestiona el desarrollo y fortalecimiento del proceso de Gestión Jurídica mediante estudios, análisis, orientación, evaluación, control y ejecución de actuaciones jurídicas en sede administrativa, judicial o extrajudicial; así como con la emisión de doctrina en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con la normativa, reserva, complejidad, procedimientos y lineamientos establecidos													
Funciones esenciales													
1. Realizar acciones de orientación, seguimiento y control en el desarrollo de los asuntos de alto impacto para la Entidad del proceso de gestión jurídica, en los trámites o actuaciones a cargo del área de acuerdo con las competencias, la normativa y los lineamientos y procedimientos establecidos.													
2. Representar a la entidad en actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que le sean asignadas de acuerdo al impacto del asunto, las competencias, la normativa y los lineamientos y procedimientos establecidos.													
3. Elaborar conceptos, actos, intervenciones, proyectos normativos, recursos, revocatorias, respuestas a solicitudes y demás documentos relacionados con las actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que le sean asignadas por el impacto del asunto así como su sustentación, seguimiento y el control de los términos, de acuerdo con la normativa vigente, las competencias, los lineamientos y los procedimientos establecidos.													
4. Adelantar las acciones de revisión y/o conceptualización sobre las intervenciones, actos, conceptos, proyectos normativos, recursos, revocatorias, respuestas a solicitudes y demás documentos relacionados con las actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que sean competencia del área y sean sometidos a su consideración													
5. Realizar acciones de estructuración, revisión y/o rediseño de los estudios que analicen temas o asuntos propios del proceso jurídico, con el fin de establecer políticas, líneas y criterios para el fortalecimiento del sistema jurídico institucional de acuerdo con la normativa vigente, las competencias, los lineamientos y los procedimientos establecidos.													
6. Participar en representación del proceso jurídico y/o la Entidad en reuniones, juntas, comités, mesas de trabajo y demás eventos de carácter oficial nacional e internacional cuando sea convocado o delegado presentando elementos de juicio, argumentos e informes, para la toma de decisiones que se requieran de acuerdo con la normativa y los lineamientos establecidos.													
7. Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.													
Requisitos del empleo.													
Estudios		Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados. Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo											
NBC		Programas académicos.											
ADMINISTRACIÓN		Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.											
DERECHO Y AFINES		Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.											
Tipo de experiencia y tiempo requerido:		Cinco (5) años de experiencia de los cuales uno (1) es de experiencia profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.											
Otros requisitos del empleo:		Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley											
Equivalencias													
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIVALENCIAS: No aplican equivalencias en este empleo									
Competencias Básicas u Organizacionales													
1	Comportamiento Ético.				2	Comunicación Efectiva.							
3	Trabajo en Equipo.				4	Adaptabilidad.							
5	Orientación al Logro				6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.							
7	Conceptos Evasión. Elusión y Contrabando Ley de transparencia.				8	Herramientas Informáticas.							
9	Gestión Documental.				10	Modelo Integrado de Planeación y Gestión.							
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.				12	Principios de la Función Pública. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8-).							
13	Sistema PQRSF.				14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.							
15	Régimen Procesal General				16	Derecho Constitucional							
17	Derecho Probatorio				18	Hermenéutica Jurídica							
19	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado				20								

				DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO				Versión formato		FT-TAH-1824	
								4			
Año		2023		Versión de la ficha		0 3		Vigencia			
				Desde.		27/01/2023		Hasta.			
Identificación del empleo											
Denominación del empleo:		Inspector IV		Cód		308		Grado		08	
				Nivel Jerárquico:				NIVEL PROFESIONAL			
Tipo de Empleo		Carrera Administrativa						Código de la Ficha			
								PC-GJ-3001			
Competencias Funcionales											
1		Derecho Aduanero				2		Derecho Tributario: Parte Sustantiva			
3		Procedimiento y Sanciones				4		Derecho Tributario Internacional			
5		Régimen Cambiario				6		Representación Extrajudicial y Conciliación			
7		Derecho Comercial				8		Régimen Penal			
9		Contencioso Administrativo				10					
Competencias Conductuales o Interpersonales											
Nombre				Nivel		Nombre				Nivel	
Comportamiento ético				4		Trabajo en equipo				2	
Comunicación efectiva				4		Adaptabilidad				4	
CONTROL DE CAMBIOS											
Resolución No.		Fecha		Versión		Descripción del cambio					
060		11/06/2020		1		Por el cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones					
0156		20/12/2021		2		Por la cual se adiciona el artículo 1° de la Resolución 060 de 2020					
0010		27/01/2023		3		Por la cual se modifica la Resolución número 060 del 11 de junio de 2020					



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

NICOLAS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS

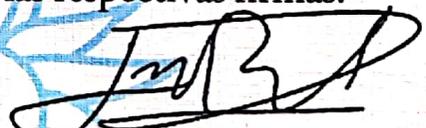
C.C. N°1.065.574.374

Asistió al Diplomado:

**GESTIÓN DEL CAMBIO: UNA
TRANSFORMACIÓN DEL SER PARA EL HACER**

Realizado del 4 de julio al 28 de agosto de 2020 con una intensidad de 100 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.


Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales


José Andrés Romero Tarazona
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales DIAN

Bogotá D.C., agosto de 2020

0282936070